

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 2

**RESOLUCIÓN N° 061
de 16 de agosto 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA JORNADA PARA COMPARTIR EN FAMILIA
CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE 02 DE 2024”**

EL DIRECTOR GENERAL del Museo Casa de la Memoria en uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Museo Casa de la Memoria es una entidad creada mediante el Acuerdo Municipal No. 05 del 04 de mayo de 2015 del Concejo de Medellín, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sometida a las normas presupuestales y fiscales del orden distrital conforme con las disposiciones normativas que regulan la materia, tiene el objetivo de desarrollar un interés público y social, enmarcado en las disposiciones consagradas en la Ley 1448 de 2011 - Ley de Víctimas.
2. Que, el Museo Casa de la Memoria tiene por misión cuidar las memorias que surgen del encuentro con nuestras realidades, siendo un espacio para el reconocimiento mutuo y la construcción de paz por medio de lenguajes comunitarios, artísticos y culturales y el propósito es contribuir a las garantías de la No Repetición a partir de legitimar el diálogo, la reflexión y el respeto por la diferencia como pilares de la democracia y la No Violencia.
3. Que, con el propósito de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, la Ley 1857 de 2017 en su artículo 3º dispone, que los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso.
4. Que, en consonancia con lo anterior y en cumplimiento de la normatividad vigente, se establecerá un día de la familia por semestre del 2024, para que los servidores públicos del Museo Casa de la Memoria puedan compartir con sus familias.

Que, en mérito de lo expuesto

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 2

RESUELVE:

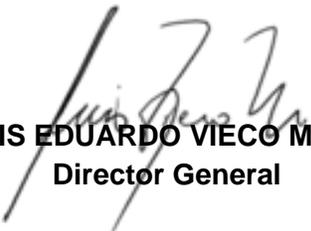
ARTÍCULO 1°. Conceder un día no laboral al semestre para los servidores públicos del Museo Casa de la Memoria, para que se integren con su familia, con base en el artículo 3o de la Ley 1857 de 2017. La fecha del disfrute correspondiente al día de la familia para los servidores de la entidad será el viernes 13 de septiembre del año corriente.

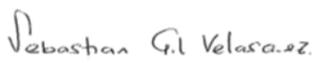
ARTÍCULO 2°. Informar que el día otorgado en el marco de la familia no afecta la prestación del servicio de la Entidad, se mantendrá el horario regular permitiendo así que todos los visitantes puedan acceder a las exposiciones y disfrutar de las actividades sin interrupciones.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Medellín el día 16 de agosto de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS EDUARDO VIECO MAYA
 Director General

<p>Elaboró:</p>  Cesar Ramírez Jaramillo Contratista Gestión Humana	<p>Revisó y aprobó:</p>  Sebastián Gil Velásquez Asesor jurídico contratista Dirección	<p>Aprobó:</p>  Alejandra María Arroyave Alzate Subdirectora Administrativa
---	--	---